



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5195
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El **Expte. 001-009/2013 S.G.** y la petición de la Empresa **COMPANIA CERVECERA MEDITARRANEA S.R.L.**, de obtener la prefactibilidad de uso de uso para ser presentada ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa, debe cumplimentarse con lo establecido en el régimen legal vigente, y de efectuarse la autorización por parte del municipio, iniciaría la actividad en la planta para la cual solicita la autorización de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.-

Que por ello, la firma necesita dar inicio al trámite ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia y cumplir con lo establecido en la Ley N° 7343 y su Decreto Reglamentario N° 2131/00.-

Que es facultad de este Municipio otorgar la prefactibilidad provisoria de uso de suelo para el inicio del trámite ante la Secretaria de Ambiente de la Provincia, sin perjuicio que oportunamente se condicione la habilitación respectiva al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos por la legislación vigente y/o que rija en el futuro.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 831

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA** de uso de suelo a la firma **COMPANIA CERVECERA MEDITARRANEA S.R.L.** fábrica de cerveza, en la parcela que se designa catastralmente como C 01, S02, Mz 097, Parcela 003, ubicada en Colectora San Juan N° 1385, 2° Sección, Parque Industrial, estableciéndose que la misma es al solo efecto de iniciar y continuar el trámite ante la Secretaria de Ambiente de la Provincia para el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7343 y el Decreto Reglamentario N° 2131/00, sin que implique factibilidad definitiva, habilitación y/o autorización alguna a la misma, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo el municipio denegar tal petición.-

ARTÍCULO 2º: La Factibilidad de uso de suelo definitiva estará sujeta al cumplimiento de la Ley N° 7343 y el Decreto Reglamentario N° 2131/00 de la Provincia de Córdoba, de lo establezca la Secretaria de Ambiente, la aprobación de la Secretaría de Recursos Hídricos; demás legislación vigente, de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de la firma **COMPANIA CERVECERA MEDITARRANEA S.R.L.**-

ARTÍCULO 3º: La Empresa se hará responsable del tratamiento de los efluentes industriales asegurando que el vuelco al cuerpo receptor será acorde a lo establecido por la legislación vigente y dicho proceso de



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5103
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



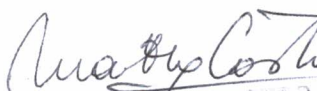
tratamiento estará aprobado por la Secretaria de Recursos Hídricos y/o la repartición pública correspondiente, debiendo ésta aprobación ser presentada ante esta Municipalidad al momento de ser otorgada.-

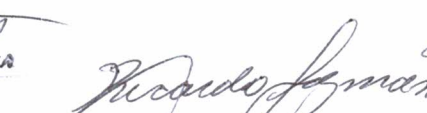
ARTÍCULO 4º: La presentación de esta Ordenanza ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, implicará aceptación por parte de **COMPANIA CERVECERA MEDITARRANEA S.R.L.** de lo establecido en este plexo.-

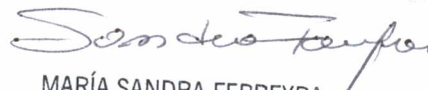
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.-

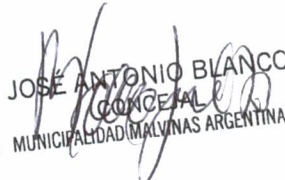

ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO FERMAN
CONCEJAL.


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MAVINAS ARGENTINAS


JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



REPUBLICAN PARTY
OF AMERICA
NATIONAL
COMMITTEE

REPUBLICAN PARTY
OF AMERICA
NATIONAL
COMMITTEE